

Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos año 2023**Pensión Garantizada Universal**

- PGU de Prestaciones Previsionales: corresponde a beneficiarios del Aporte Previsional Solidario que fueron traspasados hacia la PGU, y a la inclusión de nuevos beneficiarios desde el 60% al 90% más vulnerable de la población de adultos mayores de 65 años, alcanzando una cobertura de 1.720.363 pensionados. 4.314.119
- PGU de Prestaciones de Asistencia Social: corresponde a los pagos hacia beneficiarios que no reciben una prestación autofinanciada, es decir, los anteriores beneficiarios de la PBS de vejez. Alcanza una cobertura de 451.548 pensionados. 1.110.565
- PGU de Transferencias Corrientes: corresponde a los beneficios entregados por las Mutuales de Seguridad, que continúan pagando directamente el Beneficio, y al Bono Compensatorio para los pensionados que fallezcan, el cual se entrega como un solo monto de abono a la AFP. Lo que implicará más de 2.000 Transferencias. 5.263

Pilar Solidario

- PBS invalidez: por la implementación de la Ley 21.419, se produce un incremento en la cobertura de los beneficiarios, desde el 60% hasta el 80% más vulnerable. Así, se espera alcanzar una cobertura de 201.842 beneficiarios. 494.538
- APS interno (del IPS): corresponde a los beneficiarios de APS de vejez que no migraron hacia la PGU y a los beneficiarios de invalidez del Sistema Antiguo del IPS. Se espera alcanzar una cobertura de 3.385 beneficiarios, de los cuales un 76% corresponde a pensionados por invalidez. 3.806
- APS externo (de AFP, Mutuales y Compañías de Seguros): corresponde a los beneficiarios de APS de vejez que no migraron hacia la PGU, y a los beneficiarios de invalidez. Las coberturas alcanzan a 150.288 y 98.155 beneficiarios, respectivamente. 611.329

Otros Beneficios de la Reforma Previsional 2008

- Subsidio de Discapacidad Mental y Subsidio para los trabajadores jóvenes: se espera que el beneficio de Discapacidad Mental alcance en promedio 34.805 personas, ya que la Ley N° 21.419 introdujo un aumento de cobertura del 20% al 60% más vulnerable de los menores de 18 años que presenten alguna discapacidad, además de un incremento de 19% en el valor de la prestación. Por su parte, el Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes cubriría a en torno a 31.400 personas. 49.118
- Bonificación por Hijo: apoyo previsional que espera beneficiar a un total de 330.241 mujeres, de las cuales 82.800 correspondería a pagos únicos y 254.341 a un promedio de pagos mensuales. 198.203
- Fondo de Educación Previsional, orientado a proyectos, programas, actividades y medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones. 1.494
- Comisiones Médicas y Traslados: Corresponde a Comisiones Médicas por la determinación de invalidez y Traslados para los Beneficiarios del APS de Invalidez. Contempla un incremento de cobertura desde el 60% al 80% más vulnerable producto de la implementación de la Ley N° 21.419. 12.973

Beneficios del Antiguo Sistema

- IPS: se contempla, por una parte, la entrega de Pensiones del Sistema Antiguo, que incluye el pago de Pensiones Normales del Régimen General (537.439 pensionados), Rettig (1.592 pensionados), Exonerados (64.935 pensionados), Valech (23.883 pensionados) y Lemmans (14.550 pensionados). Además, se consideran los recursos asociados a otras Prestaciones de Seguridad Social. En cuanto a gastos operacionales, se considera la continuidad operativa del IPS, así como el Servicios de Pago y Cobranza que deriva de las Comisiones Bancarias, junto a los programas informáticos necesarios para la implementación efectiva de la PGU y otras prestaciones. Por último, se incrementa en 50 cupos la dotación del IPS. 2.944.909

Millones \$

- CAPREDENA: se contemplan jubilaciones, pensiones y montepíos, que darán cobertura a 104.965 pensionados, y transferencias corrientes a los distintos fondos en que cotizan los afiliados a este sistema, principalmente fondos de salud. Además, se contemplan recursos para la continuidad operativa del Servicio y para mantención crítica de Centros de Salud del Servicio. 1.672.199
- DIPRECA: se contemplan jubilaciones, pensiones y montepíos, que darán cobertura a 71.498 pensionados, transferencias corrientes a los distintos fondos en que cotizan los afiliados a este sistema, y préstamos médicos para financiar prestaciones de salud. Además, se contemplan recursos para la continuidad operativa del Servicio y proyecto de reparación de techumbre del edificio sede. 1.284.328
- Fondo de Medicina Curativa: se contemplan bonificaciones de salud y préstamos médicos. 18.596

Otros Beneficios de Seguridad Social

- Bodas de Oro: considera 22.188 matrimonios y 222 viudos, es decir, 44.598 beneficiarios en total. 9.110
- Bonificación Ley N°20.531: beneficio de exención del 7% de salud de los adultos mayores. Este aumenta conforme el incremento del valor y cobertura de las pensiones sociales (el Sistema de Pensiones Solidarias y la Pensión Garantizada Universal) y espera alcanzar una cobertura de 2.632.787 personas. 696.321
- Aporte Familiar Permanente: considera a 1.711.744 familias. 187.097
- Bono Canasta Protegida 152.472

Ley de Accidentes del Trabajo

- Se contemplan recursos para asegurar a 883.446 cotizantes del seguro de la Ley N° 16.744, con una ampliación de beneficios médicos y subsidios por accidentes del trabajo. Además, se contemplan recursos para la continuidad operativa del Servicio, la mantención de sucursales regionales y un aumento en la dotación de personal en 28 cupos. 189.641

Capacitación

- 92.317
 ▪ Se consideran recursos de continuidad para los distintos programas de capacitación. Además, se contempla la reparación de inmuebles en regiones; nivelación de grados; ampliación de call center; habilitación de acceso universal; servicios y programas informáticos. Estos recursos permitirán alcanzar una cobertura de 42.318 beneficiarios en los distintos programas de capacitación, como Capacitación en Oficios con 12.153 beneficiarios; 9.000 en Certificación de Competencias Laborales; 8.121 en Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios; 5.886 en Becas a Otras Entidades Públicas; 4.023 en Reconversión Laboral; 1.635 en Becas a beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidaria y 1.500 en Formación en el Puesto de Trabajo.

Fiscalización

- 91.721
 ▪ Dirección del Trabajo: considera la contratación de 31 nuevos cargos de fiscalizadores, realización de la encuesta laboral (ENCLA), reparación de inmuebles en regiones, reposición de mobiliario, contratación de servicios de firma electrónica, gestión de filas y renovación de equipos y programas informáticos
- 17.366
 ▪ Superintendencia de Seguridad Social: incluye recursos para asegurar la continuidad operacional de la Superintendencia y adicionalmente contempla la implementación gradual de tres proyectos: i) Fortalecimiento de los sistemas de información para el correcto otorgamiento de Beneficios; ii) Mejora en la oportunidad y calidad de las respuestas a las reclamaciones por Licencias Médicas, y; iii) Fortalecimiento de la fiscalización en materia de Calificación de Origen de Enfermedades y Vigilancia de la Salud en el Trabajo. Complementariamente, se incorporarán recursos destinados al Proyecto de Calidad y Oportunidad de Reclamación por Licencias Médicas, en función del cumplimiento de metas.
- 15.159
 ▪ Superintendencia de Pensiones (Sin Comisiones Médicas): incluye el gasto básico que permite dar continuidad operacional a la Superintendencia y los recursos para financiar tres proyectos: i) Unidad de gestión y gobernanza; ii) Fortalecimiento de la atención y servicio a los usuarios y; iii) Reforzamiento de la infraestructura

tecnológica, sistemas y ciberseguridad, el cual considera un incremento en la dotación de 1 cupo.

- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, incluye recursos de continuidad para la fiscalización de los distintos programas de Capacitación. 1.895

Programas de Empleo

- El Programa PROEMPLEO considera recursos de continuidad de los distintos programas de empleo con apoyo fiscal, de acuerdo con la Ley N° 20.128. Asimismo, se incluyen mayores recursos para fiscalización en terreno y la contratación de sistemas informáticos. 20.369
- El subsidio de Empleo Joven, Ley N° 20.338 contempla recursos que permiten una cobertura estimada de 303.544 RUT únicos. 58.494
- El subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595 contempla recursos para una cobertura estimada de 397.149 RUT. únicos. 82.196
- La Comisión Nacional de Certificación de Competencias Laborales incluye recursos operacionales de continuidad para su funcionamiento. 1.966
- El Programa de Formación en el Puesto de Trabajo, considera recursos para la extensión del IFE Laboral y del Subsidio Protege. 334.327

Créditos Pignoraticios

- Se contemplan mayores recursos que permitan otorgar 469.930 préstamos a través de las 21 unidades de crédito a lo largo del país. 30.985
- Se incluyen recursos para la habilitación de la unidad de Viña del Mar, reparaciones en la unidad de la Serena, nivelación de grados, reposición de sistemas eléctrico en las distintas unidades, normalización de montacargas y habilitación de acceso universal. 16.304

Gastos de Operación Subsecretarías

- | | |
|--|--------|
| ▪ Subsecretaría del Trabajo, considera recursos para la contratación de servicios computacionales; renovación de equipos y programas informáticos; viáticos y pasajes para la delegación tripartita que asiste a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); realización de la encuesta de calidad de servicios de la Dirección del Trabajo, Ley N° 21.327 y reconocimiento de asignación profesional y bienios. | 12.621 |
| ▪ Subsecretaría de Previsión Social, incluye recursos para la realización de la segunda etapa de la Encuesta de Protección Social, reconocimiento de asignaciones profesionales y bienios, la contratación de servicios computacionales, renovación de equipos y programas informáticos. | 6.081 |